CONTRATO S.G. MINISTRO 236 /2020

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 306/2019

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, domiciliado en la calle Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por S.E. **Dr. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Empresa **TOCSA S.A. con RUC Nº 80019114-5**, domiciliada en la Avda. Guido Boggiani N° 6990 esquina Mayor Vera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. SARA MARIA BLANCO DE DOSE** con C.I. Nº 925.004, y el **SEÑOR CARLOS MARIA BELTRAMINO**, con C.I. N° 3.757.571, en sus caracteres de representantes legales, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 306/2019, en fecha 31 de julio de 2019 como resultado del Llamado MOPC Nº 31/2019 con **ID Nº 364165,** Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras para la "**PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 2DA. TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, LOTE 2. TRAMO: VILLARRICA - ITAPE"** en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1.412 de fecha 02 de julio de 2019.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02
Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Convenio Modificatorio Nº 02 al Contrato S.G. Ministro N° 306/19.
b) Planilla de Montos y Cómputos.
c) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de Ejecución
d) Resolución Ministerial Nº 986/2020, que autoriza a funcionarios del MOPC a la suscripción del presente convenio modificatorio Nº 02.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 02 estará regido por el Contrato Original y por el Convenio Modificatorio N° 01.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante del Contratista y de la Fiscalización de Obra respectivamente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en la Estructura Programática 2-001-0068, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2020 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1 Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio N° 01, el monto total asciende a la suma **de Gs. 47.838.066.437 (Guaraníes, cuarenta y siete mil ochocientos treinta y ocho millones sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y siete) IVA Incluido, que representa un incremento de Gs. 7.966.226.453 (Guaraníes, siete mil novecientos sesenta y seis millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y tres) IVA Incluido y un**

TOCSA
Lic. Sara M. Blanco de Dose
Representante Legal

Ing. Carlos Beltramino
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durkser
Ministro
MOPC

sesenta y seis millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y tres) IVA Incluido y un porcentaje total de 19,98 %, respecto al monto del contrato original de Gs.39.871.839.984 (Guaraníes, treinta y nueve mil ochocientos setenta y un millones ochocientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro) IVA Incluido.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

5.1 El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Contra Todo Riesgo por un monto equivalente al diez por ciento del monto del contrato modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1 El plazo de ejecución contractual de la Obra de 18 (dieciocho) meses, contados a partir del 05 de agosto de 2019 (Orden de Inicio) tiene como fecha de terminación contractual original el 05 de febrero de 2021, conforme a la documentación técnica presentada. El Convenio Modificatorio N° 02, no contempla la variación del plazo de ejecución contractual de la Obra.

6.2. El Convenio Modificatorio N° 02 mantiene la vigencia del contrato hasta la recepción definitiva de la obra.

7. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

7.1 La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

8. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de JULIO de 2020.

Lic. SARA MARIA BLANCO DE DOSE
POR EL CONTRATISTA

SR. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

Sr. CARLOS MARIA BELTRAMINO
POR EL CONTRATISTA

TDCSA

Lic. Sara M. Blanco de Dose
Representante Legal

Ing. Carlos Beltramino
Representante Legal